

Para despachos de oficio quatro mil.



SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

no
 Seben. Doy fee q. el Despacho de Nueva Sevil. en
 tendente qual Nueva Provincia, hecha en Murcia
 docho ultorite p. anno D. Diego de Callesay en
 deya, se ha asignado cada Pueblo la cant. con
 de ve Concubios p. aumto. de una tercera parte
 mas de deya. p. p. en el año conforme a D.
 Decreto de la Realidad de Madrid de 1761.
 Abaxan. Nuevecentos y sesenta y seis. — 1761.
 En cuyo despacho se comunicó en D. o. n. de
 Diferencia particular sobre el modo de dividir
 el terreno de prop. cong. que se satisficó
 o por reparto al Pueblo laha. Cunt. en un m.
 paxo, que queda en mi poder p. abaxan. p. d.
 xax. Como lo anoto y firmo, Abaxan Once
 el Obrero a Nibrey, de Chema =

O
 D. de N. de N.
 D. de N. de N.
 D. de N. de N.

